

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL,

07 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3.479 T

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 5).- El Contrato de honorario de fecha 12 de marzo del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Nicole Tejos Castillo.
- 6).- El Decreto Exento N° 1761 de fecha 28 de marzo del año 2014, que aprueba el contrato antes referido.
- 7).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 27 de junio del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Nicole Tejos Castillo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 12 de marzo del año 2014, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **NICOLE ALEJANDRA TEJOS CASTILLO** C.N.I. N° 18.286.958-9, **Técnico Universitario en Enfermería**, el cual, fue modificado con fecha 27 de junio del año 2014, en el siguiente sentido: la clausula **Primera**, en el sentido que la Ilustre Municipalidad de Parral, contrata los servicios de doña **NICOLE ALEJANDRA TEJOS CASTILLO**, Técnico Universitario en Enfermería, para prestar apoyo en la Unidad de Farmacia del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, para la ejecución del Convenio de Fondo de Farmacia 2014.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 27 de junio del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **NICOLE ALEJANDRA TEJOS CASTILLO** C.N.I. N° 18.286.958-9, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintisiete (27) de junio de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad”; y por la otra parte doña **NICOLE ALEJANDRA TEJOS CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad número dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho guion nueve (N° 18.286.958-9), Técnico Universitario en Enfermería, domiciliada en calle Paicaví N° 638, Villa Reina, camino a Catillo, comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha doce (12) de marzo del año dos mil catorce (2014), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **NICOLE ALEJANDRA TEJOS CASTILLO**, Técnico Universitario en Enfermería, bajo el régimen de honorarios. Los servicios se prestarían en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral, completando un total de 44 horas semanales.

Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil setecientos sesenta y uno (N°1.761) de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil catorce (2014).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: “**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **NICOLE ALEJANDRA TEJOS CASTILLO**, Técnico Universitario en Enfermería, para prestar apoyo en la Unidad de Farmacia del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez

dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, para la ejecución del Convenio de Fondo de Farmacia 2014.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal de Parral, completando un total de 44 horas semanales.”

TERCERO: La presente modificación comenzara a regir a contar del uno (01) de junio del año dos mil catorce (2014).

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4

Nicole Alejandra Tejos Castillo

NICOLE ALEJANDRA TEJOS CASTILLO

C.N.I. N° 18.286.958-9